



Resolución de Gerencia General N° 00076-2021-OEFA/GEG

Lima, 3 de setiembre de 2021

VISTO: El Memorando N° 00090-2021-OEFA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental;

Que, a través de la Resolución de Contraloría N° 122-2021-CG, se aprueba la Directiva N° 006-2021-CG/INTEG "*Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión en las Entidades del Gobierno Nacional*" (en adelante, **la Directiva**), la cual establece las disposiciones para los procesos de Rendición de Cuentas y de Transferencia de Gestión, a fin de que se realicen de manera efectiva, eficiente, oportuna, transparentando los resultados en el cumplimiento de los objetivos institucionales de la gestión en el uso de los recursos públicos o bienes del Estado y de los servicios públicos brindados, con el propósito de fomentar la continuidad en su prestación, en beneficio de la ciudadanía;

Que, el Literal e) del Numeral 6.2 de la Directiva, señala que el Equipo Revisor es designado y supervisado por el/la titular entrante de la entidad para el proceso de transferencia de gestión; asimismo, está conformado, como mínimo, por tres (3) funcionarios/as o servidores/as públicos/as de la entidad, bajo cualquier régimen laboral y/o por ciudadanos/as; y, su responsable es designado por el/la titular entrante;

Que, asimismo, el Numeral 6.4 de la Directiva establece que la conformación del Equipo Revisor se efectúa mediante documento suscrito que debe ser puesto en conocimiento de el/la titular saliente de la entidad, en un plazo no mayor de un (1) día hábil siguiente a su designación;

Que, el Numeral 7.2 de la Directiva señala que el proceso de transferencia de gestión se desarrolla cuando se presenta, entre otros supuestos, por término de gestión de el/la titular de la entidad conforme a periodo definido;

Que, el Numeral 8.2 del Artículo 8° de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, señala que el Consejo Directivo está integrado por cinco (5) miembros designados mediante resolución suprema, de los cuales dos (2) miembros son designados a propuesta del Ministerio del Ambiente; siendo que uno de ellos lo presidirá, tendrá voto dirimente y su designación tendrá un plazo de duración de cinco (5) años;

Que, bajo ese contexto, a través de la Resolución Suprema N° 010-2016-MINAM, publicada en el diario oficial El Peruano el 01 de setiembre de 2016, se designa a la señora María Tessy Torres Sánchez, en el cargo de Miembro y Presidenta del Consejo Directivo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA;

Que, posteriormente, mediante la Resolución Suprema N° 010-2021-MINAM, publicada en el diario oficial El Peruano el 02 de setiembre de 2021, se da por concluida la designación de la señora María Tessy Torres Sánchez, en el cargo de Miembro y Presidenta del Consejo Directivo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA; y, se encarga a partir del 2 de setiembre de 2021, las funciones de Presidenta del Consejo Directivo del OEFA, a la señora Miriam Alegría Zevallos, Gerenta General del citado Organismo, en adición a sus funciones y en tanto se designe a el/la titular del citado cargo;

Que, en atención a ello, el Numeral 6.3 de la Directiva dispone que, ante el cese de el/la titular saliente sin que se haya designado a el/la titular entrante de la entidad —definido/a como el/la ciudadano/a designado/a formalmente para asumir el cargo de máxima autoridad ejecutiva—, en el plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes de producido el cese, se inicia el proceso de Transferencia de Gestión con el/la segundo/a funcionario/a en la línea de autoridad de la entidad, según lo establecido en la estructura orgánica, o documento que haga sus veces; asimismo, una vez designado/a formalmente el/la titular entrante de la entidad, este se incorpora al proceso de transferencia de gestión en la etapa en la que se encuentre;

Que, los Artículos 7°, 15° y 17° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM (en adelante, **el ROF del OEFA**) señalan que, para el cumplimiento de sus funciones, el OEFA cuenta con una estructura orgánica, la cual comprende, entre otros, al órgano de Alta Dirección; presidido por la Presidencia del Consejo Directivo, como máxima autoridad ejecutiva de la Entidad; y, en segundo lugar, a la Gerencia General, como máxima autoridad administrativa del OEFA, que actúa como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los órganos de asesoramiento y de apoyo;

Que, considerando que: (i) el periodo de designación de la señora María Tessy Torres Sánchez, en el cargo de miembro y Presidenta del Consejo Directivo del OEFA culminó el 01 de setiembre de 2021; y, (ii) a partir del 02 de setiembre de 2021, las funciones de Presidenta del Consejo Directivo del OEFA, han sido encargadas temporalmente a la señora Miriam Alegría Zevallos, Gerenta General del citado Organismo, en adición a sus funciones y en tanto se designe a el/la titular del citado cargo, resulta necesaria la conformación del Equipo Revisor para la Transferencia de Gestión de la Titular saliente del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, a fin de contribuir a la continuidad de las actividades y prestación del servicio público a cargo del OEFA, resultando pertinente aplicar, en lo que corresponda, las disposiciones previstas en la Directiva;

Que, el Artículo 17° y el Literal g) del Artículo 18° del ROF del OEFA, establecen que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa del OEFA, actúa como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los órganos de asesoramiento y de apoyo; asimismo, conduce y administra los procesos de trámite documentario y archivo en el OEFA; y, tiene entre sus funciones, la de emitir resoluciones en el ámbito de su competencia o en aquellas que le hayan sido delegadas;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Resolución de Contraloría N° 122-2021-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2021-CG/INTEG *“Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión en las Entidades del Gobierno Nacional”*; y, en uso de la atribución conferida por el Literal t) del Artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017- MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el Equipo Revisor para la Transferencia de Gestión de la Titular saliente del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, el cual estará integrado conforme al siguiente detalle:

- Fiorella Dhafne Torres Pasiche, Ejecutiva en Gestión Pública - Ejecutivo I de la Gerencia General, quien es responsable del Equipo Revisor;
- Giovana Iris Hurtado Magan, Asesora de Presidencia del Consejo Directivo;
- Mauricio Gonzales Del Rosario, Asesor de Gerencia General (Secretaría General);
- Andrea Mercedes Lostaunau Barbieri, Ejecutivo de la Subdirección de Políticas y Mejora Regulatoria de la Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental;
- Antonio Ramirez Velasquez, Responsable de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;
- Luis Miguel Torres Castillo, Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y,
- Renato Adrián Salinas Huett, Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración

Artículo 2°.- El Equipo Revisor conformado en el Artículo 1° de la presente Resolución, cumple las funciones establecidas en la Directiva N° 006-2021-CG/INTEG *“Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión en las Entidades del Gobierno Nacional”*, en lo que corresponda.

Artículo 3°.- El Equipo Revisor para la Transferencia de Gestión de la Titular saliente del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA se instala en el plazo de un (1) día hábil contado desde la emisión de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a los/as integrantes del Equipo Revisor para la Transferencia de Gestión de la Titular saliente del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, designados/as en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 5°.- Notificar la presente Resolución a la señora María Tessy Torres Sánchez, en calidad de Titular saliente del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, en el plazo máximo de un (1) día hábil contado desde la emisión de la presente Resolución.

Artículo 6°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe) en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

[LYNGUIL]

MIRIAM ALEGRÍA ZEVALLOS

Gerenta General

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 04434827"



04434827